

DECRETO ALCALDICIO N° 021921

Casablanca, 21 de octubre de 2010

VISTOS:

I.- La necesidad de contar con los servicios artísticos del grupo musical "Invasión Impacto Ranchera de Lagunillas", en el marco del aniversario de Casablanca.



Lo solicitado por el Centro Cultural.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **JOSE JOFRE SANCHEZ**, cédula de identidad N° 7.357.003-4, para los servicios artísticos del grupo musical "Invasión Impacto Ranchera de Lagunillas", en el marco del aniversario de Casablanca, por la suma única y total de, por la suma única y total de \$ 222.222.-.impuesto incluido.



II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios - Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Finanzas
C. Cultural
Alcaldía
Control
Jurídico

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 21 de octubre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JOSE ANIBAL JOFRE SANCHEZ**, cédula de identidad N° 7.357.003-4, domiciliado en calle Rojas Montt S/N, La Palmilla, Lagunillas, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don José Jofré Sánchez para la prestación del grupo musical " Invasión Impacto Ranchera de Lagunillas", con canciones en vivo en Plaza de Armas, en el marco de la fiesta de aniversario de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 222.222.- Impuesto incluido, previa visación del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal. La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Centro Cultural fiscalizará el cometido, refrendado por el Administrador Municipal.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 23 de octubre del año en curso desde las 11:00 hrs a 12:00 hrs.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

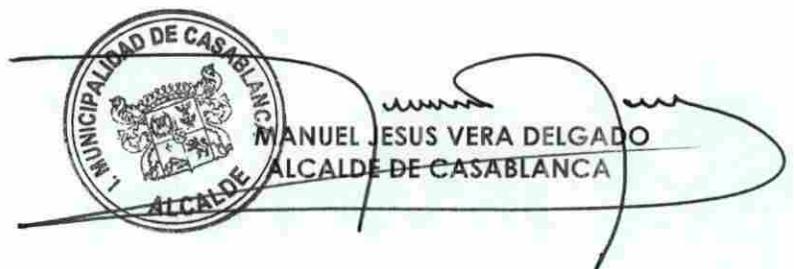
SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido por causas que le sean imputable, deberá pagar a la municipalidad a título de cláusula penal, una indemnización que las partes establecen de común acuerdo en la suma de \$ 300.000.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JOSE JOFRE SANCHEZ



MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA